



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 06 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 6912 /VISTOS:

1. Acta N°02/14 Acuerdo 11/14 en Sesión Ordinaria el Honorable Concejo Municipal de Quillota fue informado por el Sr. Alcalde, en conformidad a la legislación vigente de la nómina de funcionarios contratados en calidad de honorarios para el año 2014;
2. Contrato de fecha 1° de Octubre de 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de don **JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato y en la forma que ahí se establece;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°462, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
4. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **REGULARÍZASE**, Contrato por Prestación de Servicios eventuales a Honorarios, celebrado el 1° de Octubre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°8.477.743-9 y don **JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y MARKETING**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **ASESORIA ESPECIALIZADA DESARROLLO EMPRESARIAL, JORNADA LIBRE, DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2014 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de \$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS), **INGRESO BRUTO MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° 2152104004 "PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS".

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dése cuenta.



DISTRIBUCIÓN: 1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. Prodesal 2 5. Interesado 6. Archivo Personal.
LMG/DMB/lvt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **01 de octubre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N°**8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don **JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] TECNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y MARKETING, con domicilio en [REDACTED] se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS**, para que realice la labor concreta y específica de: **ASESORIA ESPECIALIZADA DESARROLLO EMPRESARIAL, JORNADA LIBRE.**

SEGUNDO: Don **JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

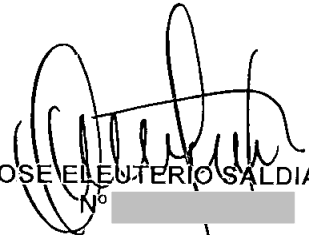
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **01 DE OCTUBRE DE 2014** y hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

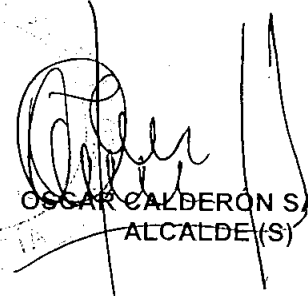
CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$333.333.- (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS)**, ingreso bruto **MENSUAL**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2152104004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

QUINTO: No se exige caución a don **JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS**, por cuanto el **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS**, en el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


JOSE ELEUTERIO SALDIAS LARENAS
N° [REDACTED]


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)